NOTA DNCP/DNC/N° 12.045 / 2016.

Asunción, 11 de Mayo de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311.65 EN FECHA (06/05/16). – ID N° 305.590

Señor:
ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
FACULTAD DE FILOSOFÍA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 Inc. "d" (experiencia) anexo B: (primera viñeta); indica que: "Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado". Consultamos a la convocante, con que objeto formula dicho requerimiento, en atención a que en el mismo punto (punto 20 Inc "d"), no se establece como criterio de evaluación ningún "volumen o monto a ser obtenido por los oferentes".

2. Anexo C, Especificaciones técnicas:

2.1. Ítems: 13, 16, 30: establece unidad de medida exacta, sugerimos indicar rangos o hacer la salvedad de que las dimensiones deberán ser "como mínimo", de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes.

2.2. Ítems 33, 34 y 35: requiere "Banderitas Autoadhesivas señalador de 25,4mm x 43,2mm en Caja de 1x36 Unidades", (36 Unidades – corresponde a cantidad exacta) sugerimos indicar como mínimo, de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.